



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 335 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

03 SEP 2012

**VISTO:** El Informe N° 805-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 519518-2012/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 099-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 021-2012/CONSORCIO"R&M"/RCCS-MAGD, el Informe N° 012-2012/RMI IE JESUS NAZARENO-JULCAMARCA/S.O.BRCB, la Carta N° 79-2012/GOP/VAUS y demás documentación adjunta; y,

### CONSIDERANDO:

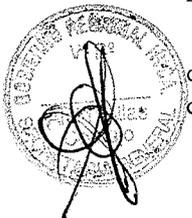
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO VAUS, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 04-2011/GOB.REG.HVCA/CE por Decreto de Urgencia N° 54-2011 – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 008-2012/ORA, de fecha 09 de enero del 2012, para la ejecución de la obra “Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca, Distrito de Julcamarca – Angaraes - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 2'814,313.88 (Dos millones ochocientos catorce mil trescientos trece y 88/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 79-2012/GOP/VAUS, de fecha de recepción 13 de agosto del 2012, el Consorcio VAUS, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra N° 01 de la citada obra, sustentando como causal omisiones y/o errores en el expediente técnico, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 021-2012/CONSORCIO"R&M"/RCCS-MAGD, de fecha 14 de agosto del 2012, el representante legal del CONSORCIO"R&M" remite el Informe N° 012-2012/RMI IE JESUS NAZARENO-JULCAMARCA/S.O.BRCB del Jefe de Supervisión de Obra Ing. Benny Richard Carrillo Balcazar, con el pronunciamiento favorable a la solicitud del adicional señalando que es necesario la ejecución de obras adicionales como son: partida de encofrado de muro de mampostería de piedra, por ser partida vinculante, y la partida de falso piso e=2” para que el adoquín tenga un mayor comportamiento funcional;

Que, al respecto, mediante Informe N° 099-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha de recepción 21 de agosto del 2012, al Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento concluyendo que las partidas de encofrado y desencofrado del muro de mampostería de piedra solicitado por el contratista ya fueron ejecutados; por lo tanto, no se justifica la aprobación del adicional N° 01, además de acuerdo al Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el contratista debió advertir en su oportunidad a la Entidad de las fallas o defectos encontrados al expediente técnico, luego de la suscripción del contrato; del mismo modo, respecto a la partida de falso piso de adoquín, debió solicitar el deductivo de la cama de arena y adicional de falso piso, ya que no corresponde plantear ambas partidas para piso de adoquín; por lo tanto, el piso de adoquín debe ser ejecutado de acuerdo al expediente técnico;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, desestima el pronunciamiento del Supervisor de Obra, por no estar acorde a lo dispuesto por el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, hace suyo el pronunciamiento del Monitor de Obra,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 335-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 SEP 2012

recomendado denegar el adicional de obra N° 01 por S/. 63,032.31 solicitado por el contratista Consorcio VAUS;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, solicitado por el Consorcio VAUS en la obra: “Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca, Distrito de Julcamarca – Angaraes - Huancavelica”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 099-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor y el Informe N° 805-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio VAUS, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
PRESIDENCIA  
*Maciste A. Díaz Abad*  
**Maciste A. Díaz Abad**  
PRESIDENTE REGIONAL